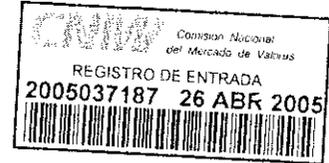


COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
PASEO DE LA CASTELLANA, 15
MADRID 28046



Madrid a 22 de abril de 2005

Muy señores nuestros,

Por la presente Morgan Stanley Gestión SGIIC, S.A. Sociedad Unipersonal comunica como HECHO RELEVANTE que la sociedad gestora ha acordado realizar cambios en las políticas de inversión así como en comisiones aplicables de una serie de Fondos de Inversión que se recogen en el documento adjunto.

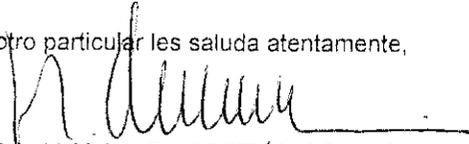
Los cambios así como la nueva redacción de los Folletos informativos de dichos Fondos quedan reflejados en el documento que se une a este Hecho Relevante y que, con fecha de hoy, 22 de abril de 2005, ha sido enviado a todos los partícipes de los Fondos afectados junto con una carta comunicándoles las modificaciones que igualmente se acompaña ahora.

Todos los cambios serán efectivos a partir de la fecha de registro de los Folletos actualizados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, una vez transcurrido un mes desde el envío de la mencionada carta a los partícipes.

Ninguno de los fondos afectados, a excepción del MORGAN STANLEY EURO ÍNDICE FI, tienen comisiones de reembolso por lo que las participaciones pueden ser reembolsadas en cualquier momento sin comisión y al valor liquidativo aplicable a dicha solicitud de acuerdo con el folleto de cada fondo.

Los partícipes del fondo MS EURO INDICE FI tendrán a partir del envío de la comunicación que se adjunta al presente Hecho Relevante, un mes de derecho de separación consistente en la posibilidad de solicitar el reembolso o el traspaso de sus participaciones sin que a dicho reembolso o traspaso le sea aplicable comisión ni gasto alguno. El valor liquidativo al que serán reembolsadas las participaciones de quienes ejerciten el derecho de separación será el correspondiente al día en que el nuevo folleto del Fondo quede registrado en CNMV.

Sin otro particular les saluda atentamente,


MORGAN STANLEY GESTIÓN SGIIC, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL
P. p. Marta Olavarría García Perrote

Nombre
Domicilio
0000 MMMM
Provincia

Madrid a XX de abril de 2005

Estimado cliente,

A lo largo de los últimos meses Morgan Stanley está llevando a cabo una serie de modificaciones y reediciones de los folletos legales de Fondos de Inversión de Morgan Stanley Gestión.

Por ello, nos ponemos de nuevo en contacto con usted para informarle de las modificaciones que se van a producir en alguno de los Fondos de los que usted es partícipe, y que afectan fundamentalmente a las políticas de inversión o al régimen de comisiones aplicables a los mismos. Los cambios serán efectivos a partir de la fecha de registro de los Folletos actualizados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, una vez transcurrido un mes desde el envío de la presente carta.

En el material adjunto podrá encontrar el detalle de los cambios que afectan a cada uno de los Fondos. Le recordamos que **ninguno de los fondos a los que se hace mención en esta carta, a excepción del MORGAN STANLEY EURO ÍNDICE FI, tiene comisiones de reembolso** por lo que las participaciones pueden ser reembolsadas en cualquier momento sin comisión alguna y al valor liquidativo aplicable a dicha solicitud de acuerdo con el folleto de cada fondo.

Los partícipes del fondo MS EURO ÍNDICE FI tendrán a partir del envío de la presente comunicación, un mes de derecho de separación consistente en la posibilidad de solicitar el reembolso o el traspaso de sus participaciones sin que a dicho reembolso o traspaso le sea aplicable comisión ni gasto alguno. El valor liquidativo al que serán reembolsadas las participaciones de quienes ejerciten el derecho de separación será el correspondiente al día en que el nuevo folleto del Fondo quede registrado en CNMV.

En el material que le adjuntamos encontrará estos cambios en detalle y su Gestor de Patrimonios está a su disposición para cualquier aclaración adicional que considere necesaria.

Reciba un cordial saludo,

Morgan Stanley Gestión, SGIIC, S.A. Sociedad Unipersonal
Arantzasu González Benítez
Consejera Delegada



MORGAN STANLEY AHORRO FI Fondo registrado en la CNMV con el nº 156

CAMBIOS EN POLÍTICA DE INVERSIÓN

La vocación inversora del Fondo pasa de Renta Fija a Largo Plazo (la duración media de la cartera del Fondo oscilaba entre los 1 y 4 años) a Renta Fija a Corto Plazo (la duración media de la cartera del Fondo no superará los 2 años). El Fondo invertirá únicamente en activos de renta fija, tanto pública como privada, a corto plazo, denominados en euros.

NUÉVA POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO

La política de inversión del Fondo quedará redactada como sigue:

Vocación Inversora del Fondo: Renta Fija Corto Plazo.

Criterios de Selección y distribución de las inversiones:

El fondo invierte su patrimonio en activos de renta fija, tanto pública como privada, denominados en euros, emitidos por emisores tanto del área euro como del resto de países de la OCDE.

Los títulos en los que invierta el fondo serán emisiones con alta calificación crediticia (como máximo un 25% de los emisores tendrá un rating igual a BBB de Standard & Poor's o equivalente, teniendo el resto de los emisores un rating superior).

Respecto a la liquidez de las emisiones, no se establecen criterios mínimos exigidos si bien se mantendrá en todo momento una adecuada diversificación por emisiones y emisores.

La duración media de la cartera del Fondo será inferior a 2 años.

CAMBIOS EN COMISIONES APLICABLES

Se elimina el límite máximo aplicable a la comisión de depositaria del 0,40% sobre el patrimonio nominal del Fondo. Esta eliminación no supone una variación en la comisión de depositaria efectivamente cobrada, que sigue siendo de 0,103 % anual sobre patrimonio efectivo, pero podría suponer una elevación de la misma al eliminarse un límite.

OTROS CAMBIOS

Se pasa de las 14.30 a las 14 horas la hora límite para solicitar suscripciones y reembolsos con valor del mismo día de la solicitud. Las ordenadas a partir de las 14 horas se entenderán solicitadas al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas. Se establece un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.507 €. Asimismo cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo participe, dentro de un período de 10 días, sea igual o superior a 300.507 €, la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los 10 días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de hasta 10 días.

MORGAN STANLEY BOLSA FI Fondo registrado en la CNMV con el nº 164

CAMBIOS EN POLÍTICA DE INVERSIÓN

Se elimina la obligación de invertir de forma mayoritaria en valores de alta capitalización y de elevada liquidez. Se elimina la restricción a las inversiones del fondo en valores extranjeros.

NUÉVA POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO

La política de inversión del Fondo quedará redactada como sigue:

Vocación Inversora del Fondo: Renta Variable Nacional.

Criterios de Selección y distribución de las inversiones:

El Fondo invertirá al menos el 75% de su cartera en activos de renta variable, de forma tanto directa a través de acciones como indirecta a través de derivados. La inversión en renta variable española debe ser, al menos, el 90% de la cartera de renta variable pudiéndose invertir el resto en otros países de la OCDE. El Fondo no invertirá más del 30% de su cartera en valores denominados en divisas distintas al euro.

La distribución de la cartera de renta variable entre los distintos sectores se ajustará a las condiciones de cada momento, modificándose el peso entre los mismos en función de las expectativas de la Entidad Gestora.

Los títulos de renta variable en que invierte el Fondo pueden ser tanto de baja, como de media y/o alta capitalización bursátil. Esto conlleva un riesgo de liquidez de las inversiones.

El patrimonio no invertido en títulos de renta variable podrá ser invertido en activos del mercado monetario y activos de renta fija a corto plazo denominados en euros.

OTROS CAMBIOS

Se pasa de las 14.30 a las 14 horas la hora límite para solicitar suscripciones y reembolsos con valor del mismo día de la solicitud. Las ordenadas a partir de las 14 horas se entenderán solicitadas al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas. Se establece un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.507 €. Asimismo cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo participe, dentro de un período de 10 días, sea igual o superior a 300.507 €, la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los 10 días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de hasta 10 días.